

SANTA CRUZ, Noviembre 20 del 2023

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°2.842 de fecha 10.10.2023, modifíquese subrogancias.
5. Memorándum N°101 de fecha 03.11.2023, del Centro de la Mujer, Solicitando decretar programa "Mes de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer" con fecha desde el 11 al 30 de noviembre del 2023.
6. Programa denominado "Mes de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer" con fecha desde el 11 al 30 de noviembre del 2023.
7. Decreto Exento N° 4.817, de fecha 06.11.2023, aprueba programa denominado "Mes de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer" con fecha desde el 11 al 30 de noviembre del 2023.
8. Memorándum N°104, de la Coordinadora Centro de la Mujer, solicitando compra de 50 certificados con cuadro de participación en Talleres de Formación de Monitores.
9. Cotización del Proveedor Cemeg Diseño y Marketing Limitada, Rut: 76.719.466-8, por la suma de \$ 200.000, IVA incluido.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria s/n.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
12. Requerimientos Técnicos aprobado por la Coordinadora del Centro de la Mujer.
13. Orden de Compra N°3838-712-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
14. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita adquirir 50 certificados con cuadro de participación para el Centro de la Mujer, según el Memorándum N°104 del Centro de la Mujer y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Cemeg Diseño y Marketing Limitada, Rut: 76.719.466-8, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°114.05.01.001.001.209 "Centro de la Mujer Santa Cruz".

DECRETO EXENTO N°5.011

1. **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **CEMEG DISEÑO Y MARKETING LIMITADA**, Rut: **76.719.466-8**, por la suma de **\$ 200.000 IVA Incluido**, por compra de 50 certificados con sus respectivos cuadros.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-712-SE23, al proveedor **CEMEG DISEÑO Y MARKETING LIMITADA**, Rut: **76.719.466-8**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°114.05.01.001.001.209"Centro de la Mujer Santa Cruz".
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
*Adquisiciones
*Transparencia



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal